

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, seis (06) de junio de dos mil veinte (2020).

REF. PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA
SOLICITANTE: TILCYA AYALA CONTRERAS
APODERADA: DRA. OLGA MARIULKA MORALES OCHOA
DESAPARECIDO: SAMUEL ESTUPIÑAN SANCHEZ
RADICACIÓN: 2019-00148-00 FOLIO 45 TOMO VIII

AUTO INTERLOCUTORIO 202

Se recibe el Oficio No. UBFLR-DSCQT-00398-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, procedente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Florencia, se incorpora al expediente y se ordena poner en conocimiento a la parte interesada la información suministrada en el mismo.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puerto Rico, Caquetá;

DISPONE:

PRIMERO: PNGASE EN CONOCIMIENTO la información suministrada el Oficio No. UBFLR-DSCQT-00398-2020 de fecha 13 de marzo de 2020, procedente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Florencia.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'T. Aragon Ramos', written over a horizontal line.

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. LUZ DARY CALDERON GUZMAN
DEMANDADO:	LUZ ESTELLA DIAZ DUARTE
RADICACION:	2016-00088-00 F. 261 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 203

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (128) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'T.A.R.', written over a horizontal line.

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. LUZ DARY CALDERON GUZMAN
DEMANDADO:	HERLEY TORRES VERA
RADICACION:	2016-00122-00 F. 299 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 204

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (126) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'T.A. Ramos', written over a horizontal line.

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, Seis (06) de julio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. LUZ DARY CALDERON GUZMAN
DEMANDADO:	JOSE ROBINSON MALAMBO ASCENCIO Y JOSE OBIDIO MALAMBO TOTEMA
RADICACION:	2016-00095-00 F. 268 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 205

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folios (135-136) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez